

FIRMADO POR:



Resolución Directoral N° 00144-2019-SENACE-PE/DEIN

Lima, 15 de octubre de 2019.

VISTOS: (i) el Trámite RS-CLS-00218-2019, de fecha 16 de setiembre de 2019, que contiene la Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *“Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal (Residuos Peligrosos)”*, presentado por la empresa ARPE E.I.R.L.; y, (ii) el Informe N° 00751-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, se modificó el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1451, se señala que a partir del 22 de diciembre del 2017, el Senace asume las funciones en materia de residuos sólidos, estableciéndose que dicha entidad será la autoridad competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados y semidetallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar todos los proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos que se encuentren dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA y bajo la competencia del Senace, en el marco del Decreto Legislativo N° 1278 y la Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura realizó la revisión del expediente sujeto a evaluación, identificándose una observación que no pudo ser advertida por la unidad de recepción al momento de su presentación, por lo que mediante Auto Directoral N° 00139-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de octubre de 2019, se requirió al titular cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar la observación indicada en el Informe N° 00721-2019-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado y, en consecuencia, no admitirse a trámite el expediente; tal como señala el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Auto Directoral N° 00139-2019-SENACE-PE/DEIN fue notificado el 02 de octubre de 2019 a las 19:51 tal y como consta en el Registro de salida 13,071 del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el plazo de dos (02) días hábiles otorgado al titular, se inició el 04 de octubre, y vencía 07 de octubre de 2019;

Que, mediante Documentación Complementaria DC-2 RS-CLS-00218-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, el Titular presentó información dirigida a subsanar la observación contenida en el Informe N° 00721-2019-SENACE-PE/DEIN;

Que, la DEIN Senace al revisar la información presentada por el Titular ha advertido que no se subsanó la observación remitida mediante Auto Directoral N° 00139-2019-SENACE-PE/DEIN, por lo que a través del Informe N° 00751-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de octubre de 2019, se concluyó por hacer efectivo el apercibimiento establecido en dicho Auto Directoral y en consecuencia, declarar como no presentada la Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *“Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal (Residuos Peligrosos)”*;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1278, el Decreto Legislativo N° 1451, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar como **NO PRESENTADA** la Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *"Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal (Residuos Peligrosos)"*, presentada por la empresa ARPE E.I.R.L., de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00751-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de octubre de 2019, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la empresa ARPE E.I.R.L., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace